

Vigésima Sesión Extraordinaria 2013
Resoluciones del Comité de Información
20 de diciembre de 2013

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000011113.</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que la información sobre las plazas vacantes y los requisitos para ingresar a laborar están disponibles públicamente, conforme a la ruta de acceso proporcionada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos:</p> <p>En cuanto a: "REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN LAS PLAZAS VACANTES CON LAS QUE CUENTAN Y LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A LABORAR A ELLAS", se hace de su conocimiento que la información solicitada la podrá consultar ingresando a nuestra página de Internet y realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la barra de direcciones anotar www.diconsa.gob.mx, y digitar la tecla "Intro", 2. Aparecerá la pantalla principal de Diconsa, deberá desplazar el cursor hacia el centro de dicha página principal y dar un click en el recuadro "Portal de Obligaciones de Transparencia". 3. Aparecerá un cuadro de diálogo en donde deberá dar un click en el ícono "Continuar". 4. Acto seguido aparecerá la página del Portal de Obligaciones de Transparencia, y en el recuadro que se encuentra en la parte inferior del texto: "Consulta la Información del Gobierno Federal", deberá anotar la palabra "vacante" y dar un click en el ícono "buscar" y se desplegarán las vacantes de Diconsa, S. A. de C. V., a nivel nacional. <p>Los requisitos para ocupar una plaza vacante, serán con base a lo que establece el perfil del puesto, del "Manual de Descripción y Perfil de Puestos de Personal Operativo y Operativo Intermedio" que podrá consultar en la siguiente liga:</p> <p>http://www.diconsa.gob.mx/normateca/images/pdfs/documentos_apoyo/descripcion_perfil_puestos.pdf</p> <p>Acuerdo 02/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le entrega los Tabuladores de Sueldos y Salarios del Personal Operativo de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Asimismo, se remite el tabulador de percepciones para los servidores públicos de mando, que contempla, Director General, Directores, Gerentes, Subgerentes y Coordinadores, con vigencia a partir del 1° de enero del 2003 al 31 de diciembre de 2006 y del 1° de enero del 2007 a la fecha. Esta información fue proporcionada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos. (ver archivo TABULADOR DICONSA.pdf).</p> <p>Acuerdo 03/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y 70 fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirmó la clasificación de los datos personales contenidos en el curriculum vitae de los servidores públicos que integran el jurídico de Diconsa como confidenciales. Esta clasificación fue realizada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos.</p>

**Vigésima Sesión Extraordinaria 2013
Resoluciones del Comité de Información
20 de diciembre de 2013**

Asunto	Acuerdo
	<p>Acuerdo 04/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que pone a su disposición la versión pública del curriculum vitae de los ochenta y seis servidores públicos que integran el jurídico de Diconsa en copia simple y en formato pdf, en medio magnético. En la versión pública se eliminaron los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Fecha y lugar de nacimiento ii. Nacionalidad iii. Firma o rúbrica iv. CURP v. Registro Federal de Contribuyentes vi. Estado Civil vii. Correo electrónico personal viii. Sexo ix. Domicilio y teléfono del trabajo anterior x. Referencias personales xi. Nombre del jefe inmediato xii. Teléfono del empleo anterior xiii. Nombre del cónyuge xiv. Dependientes económicos xv. Referencias personales xvi. Vigencia de visas xvii. Referente a su patrimonio <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como en el lineamiento trigésimo segundo de los "Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; asimismo, con base en las resoluciones de los recursos de revisión 1857/07, 2769/07, 2770/07, 0350/09 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p> <p>Asimismo, se hace de su conocimiento que la información solicitada se pone a su disposición en copia simple y en formato pdf en un disco compacto, una vez cubierto el costo correspondiente en virtud de que el tamaño de los archivos excede la capacidad de 20MB del Sistema Infomex-Gobierno Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 54 de su Reglamento; mismos que señalan lo siguiente: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</p> <p>Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.</p> <p>En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</p> <p>Artículo 54. Salvo que exista impedimento justificado para hacerlo, las dependencias y entidades deberán atender la solicitud de los particulares respecto de la forma de envío de la información solicitada, la cual podrá realizarse por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, siempre y cuando los solicitantes hayan cubierto o cubran el servicio respectivo.</p>

Vigésima Sesión Extraordinaria 2013
 Resoluciones del Comité de Información
 20 de diciembre de 2013

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000011213.</p>	<p>Acuerdo 05/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le entrega el cuadro resumen de los contratos celebrados, mismo que contiene los procedimientos realizados, su fundamento legal, número de contrato o pedido, proveedores adjudicados, descripción del bien, área requirente, partida presupuestal, CECOPRE, monto en pesos sin IVA, vigencia de contrato y fecha de formalización. (archivo: cuadro_resumen.pdf)</p> <p>Acuerdo 06/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace hace de su conocimiento que pone a su disposición en un disco compacto la documentación soporte de las contrataciones, y que corresponde a los numerales dos al cinco de su solicitud de información, una vez cubierto el costo correspondiente.</p> <p>Acuerdo 07/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y 70 de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirmó la clasificación realizada por el Gerente de Adquisiciones de la firma, rúbrica, datos de la cuenta bancaria de los proveedores, y el domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los proveedores que son personas físicas.</p> <p>Acuerdo 08/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le notifica que pone a su disposición las versiones públicas de los contratos y propuestas técnicas sobre impresión de libros, manuales folletos trípticos tarjetas de presentación invitaciones notas recibos publicaciones didácticas así como la compra de toda clase de cartuchos y tóner para impresión en general, una vez cubierto el costo correspondiente.</p> <p>En la versión pública de los contratos y propuestas técnicas se eliminó la firma y rúbrica del proveedor; el RFC y el domicilio en el caso de personas físicas con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como los datos de la cuenta bancaria de los proveedores con fundamento en el artículo 18 fracción I (en el caso de personas morales) y fracción II (para personas físicas), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y con base en el Criterio 10/13 del IFAI mismo que señala que el número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial.</p> <p>Se pone a disposición del solicitante la información en un disco compacto en virtud de que el tamaño de los archivos excede la capacidad de 20MB del Sistema Infomex-Gobierno Federal.</p>

Vigésima Sesión Extraordinaria 2013
Resoluciones del Comité de Información
20 de diciembre de 2013

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000010613.</p>	<p>Acuerdo 09/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace pone a su disposición, una vez cubierto el costo correspondiente, el cuadro resumen proporcionado por el Director de Administración y Recursos Humanos, y el Director de Comercialización relativo a contratos y pedidos suscritos en el ejercicio 2013 en el estado de Yucatán, y que contiene la siguiente información:</p> <p>- Información entregada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos: el tipo de adjudicación, el fundamento, el número de contrato o pedido, nombre del proveedor, arrendador o prestador de servicio, descripción del bien o servicio, área, partida presupuestal, folio de CECOPRE, precios unitarios, monto en pesos sin IVA, vigencia y fecha de formalización.</p> <p>Asimismo, se entrega la información correspondiente respecto al volumen anual de adquisiciones y rangos de actuación 2013, con base en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 3 Fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.</p> <p>- Información entregada por la Dirección de Comercialización: Número de pedido, objeto o descripción, vigencia (fecha de inicio y fecha de término), importe total de pedido, o procedimiento de adquisición, nombre del proveedor.</p> <p>Asimismo, se informa que en el caso de los bienes para comercializar, las adquisiciones no se realizan conforme a los montos máximos de adjudicación debido a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 41, fracción XII, permite que la adquisición de los mismos se realice por cualquiera de los tres procedimientos establecidos: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.</p> <p>Los montos máximos de actuación se encuentran establecidos en el Decreto que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, Anexo 8, publicado el 27 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta copia de dicho anexo.</p> <p>Se pone a su disposición la información en un disco compacto en virtud de que el tamaño de los archivos excede la capacidad de 20MB del Sistema Infomex-Gobierno Federal.</p> <p>Acuerdo 10/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y 70 fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirmó la clasificación realizada por la Dirección de Comercialización respecto a los precios unitarios y cantidades o volúmenes de los bienes para comercializar en el ejercicio fiscal 2013 en el estado de Yucatán por un periodo de cinco años.</p>

**Vigésima Sesión Extraordinaria 2013
Resoluciones del Comité de Información
20 de diciembre de 2013**

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta para la solicitud de información con número de folio 2015000012813.</p>	<p>Acuerdo 11/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. autorizó la ampliación del plazo de respuesta para que la Gerencia de Adquisiciones cuente con el tiempo necesario para recopilar la información requerida desde 2010.</p> <p>Se hará del conocimiento del solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 44 prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez y hasta por 20 días hábiles, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta para la solicitud de información con número de folio 2015000012913.</p>	<p>Acuerdo 12/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. autorizó la ampliación del plazo de respuesta para que la Gerencia de Adquisiciones cuente con el tiempo necesario para recopilar la información requerida desde 2010.</p> <p>Se hará del conocimiento del solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 44 prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez y hasta por 20 días hábiles, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta para la solicitud de información con número de folio 2015000013113.</p>	<p>Acuerdo 11/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. autorizó la ampliación del plazo de respuesta para que la Gerencia de Adquisiciones cuente con el tiempo necesario para recopilar la información de las Sucursales.</p> <p>Se hará del conocimiento del solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 44 prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez y hasta por 20 días hábiles, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta para la solicitud de información con número de folio 2015000013413.</p>	<p>Acuerdo 11/Ext_20/13.- La Unidad de Enlace le da a conocer que con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. autorizó la ampliación del plazo de respuesta para que la Gerencia de Adquisiciones cuente con el tiempo necesario para elaborar las versiones públicas correspondientes y recopilar la información de las Sucursales de Diconsa.</p> <p>Se hará del conocimiento del solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 44 prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez y hasta por 20 días hábiles, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.</p>